

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 170

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO, A VENDER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PUBLICA UN PREDIO DE TERRENO LOCALIZADO EN EL BARRIO MAMEY DE GUAYNABO.**

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo adquirió de Don Rafael García Orraca y Doña Emilia Valiente, mediante escritura pública #38 de 9 de septiembre de 1982, ante el Notario Angel R. Albizu Merced, en la ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, la propiedad que se describe a continuación:

RUSTICA: Parcela de terreno situada en el Barrio Mamey de Guaynabo, Puerto Rico, marcada con la Letra "B" del plano de inscripción y lotificación de la finca principal autorizado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, compuesta de cinco cuerdas con cuatrocientos cincuenta y cuatro diez milésimas de otra de terreno, equivalentes a una hectárea, noventa y ocho áreas y treinta centiáreas, y en lindes por el Norte, con terrenos de Epifanio Cabello, Fernando Torres y de Nicomedes Camacho; por el Sur, con las Parcelas "A" y "G" de la finca Principal; por el Este, con la Carretera Estatal Número ochocientos treinta y seis; y por el Oeste, con la parcela "C" de la finca principal.

Esta finca es segregación de otra de mayor cabida de la cual se segregó previa autorización de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según escritura de esta misma fecha otorgada ante el Notario Juan L. Cruz Rosario. Inscrita al folio cincuenta y uno Vto. (51 vto.) del tomo noventa y ocho (98) de Guaynabo, finca número tres mil cuatrocientos veintitres (3,423) inscripción 8va.

Por Cuanto : En dicha propiedad ubica el Centro Recreacional del Caribe, del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales valoró dicho predio de terreno en la suma de DOS MILLONES DE DOLARES (\$2,000,000.00).

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda efectuar la transacción proyectada el que este Honorable Cuerpo así lo autorice mediante ordenanza.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE ABRIL DE 1999.**


Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de Guaynabo a realizar las gestiones necesarias para vender el predio de terreno descrito en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza mediante el procedimiento de subasta pública.

- Sección 2da. : El precio mínimo de venta de la referida propiedad será de DOS MILLONES DE DOLARES (\$2,000,000.00), conforme a la tasación realizada por el Departamento de Hacienda.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 170, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de abril de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de abril del año 1999.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal